Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CC: 910, Asunción – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

000042

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1/2016
CONTRATO Nº 10/2015
DE FECHA 03 DE JULIO DE 2015

CONTRATACIÓN DIRECTA

ID Nº 294.920

"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS ISUZU Y HYUNDAI PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNA POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

CONTRATISTA:AUTOMOTOR S.A.

2016

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

000042

El RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, que en el texto de este Contrato se identificará como "CONTRATANTE", con domicilio en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, con R.U.C. Nº 80005563-2representado en este acto por el Señor Rector, Prof. Mst.ABEL BERNAL CASTILLO, con Cédula de Identidad N° **457.007**por una parte, y por la otra parte, el **Sr. JOSE DANIEL BOGARIN CANALE**, con Cédula de Identidad N° **573.053**, en representación de la firma **AUTOMOTOR S.A.**, domiciliado en la Avda. Artigas N° 1.921 c/ Central, teléfono Nº293-311, a quien en adelante se le llamará "CONTRATISTA", ambas partes convienen celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 01/2016 del Contrato Nº 10/2015para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA ISUZU Y HYUNDAI PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID Nº 294.920suscrito en fecha 03 de julio de 2015, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05 así como el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA acuerdan en ampliar la vigencia del Contrato N°10/2015 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA ISUZU Y HYUNDAI PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" ID Nº 294.920, hasta el 31 de diciembre de 2017.

Cláusula Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El **CONTRATISTA** deberá presentar, una ampliación del monto de la PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO del Contrato Nº 10/2015 de fecha 03 de julio de 2015, la cual conjuntamente con el presente Convenio Modificatorio forman parte anexa del mencionado contrato. La vigencia de dicha Póliza será hasta el día 31 de diciembre de 2017.

El presente Convenio Modificatorio es suscripto por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 10/2015 de fecha 03 de julio de 2015.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN (3) TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS 23 (veintitrés) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

.....
AUTOMOTOR S.A.
Sr. JOSE DANIEL BOGARIN CANALE
Contratista

JOSE D. BOGARIN
Director
AUTOMOTOR S.A.

.....
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Mst. **ABEL BERNAL CASTILLO**
Rector